



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## ORDENANZA MUNICIPAL N°011-2018-CM/MPC.

Concepción, 01 de Junio del 2018

### EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

#### VISTO:

El Acta de Sesión de Ordinaria N° 011-2018-CM/MPC, de fecha 01 de junio del 2018, y Acuerdo de Concejo N° 061-2018-CM/MPC, que APRUEBA, LA ORDENANZA MUNICIPAL, QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N°010-2017-CM/MPC, QUE APROBÓ EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RAS) Y EL CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI5) DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN, INCORPORANDO LA INFRACCIÓN REFERIDA AL TRABAJO QUE INVOLUCRA A MENORES DE EDAD EN SITUACIÓN DE RIESGO O PELIGRO Y SANCIONES DESCRITAS POR LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTES.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia". La autonomía que Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Perú ha ratificado en el año 2002 los acuerdos y compromisos asumidos en los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) N° 138 Y 182, criterios referidos a la edad mínima de admisión al empleo y peores formas de trabajo. En el Perú la edad mínima aceptada por el trabajo es menores es de 14 años;

Que, asimismo el Artículo 22 al 48 del Código del Niño y Adolescente reconoce el derecho de los adolescentes a trabajar, con las restricciones que imponen, las obligaciones para inscribir, autorizar y supervisar el trabajo de los referidos. Y que el artículo 73º, menciona que el rol de los gobiernos regionales y locales dicten normas complementarias que esta ley requiere, estableciendo disposiciones y sanciones administrativas adecuadas a las peculiaridades y especificidades;

Que, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ha formulado como instrumento de gestión para enfrentar la problemática de trabajo infantil, la Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil 2012- 2021(ENPETI), aprobado por Decreto Supremo No 015-12-TR.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°016-A/MPC, la Municipalidad Provincial de Concepción establece de interés público la PREVENCIÓN Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL, LA PREVENCIÓN DE ACTIVIDADES PELIGROSAS DE LOS NIÑO, NIÑAS Y ADOLESCENTES e INFRACCIONES DE TRANSITO;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°010-2017-CM/MPC, SE APROBÓ EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RAS) Y EL CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI5) DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN;

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Ordenanzas determinan el Régimen de Sanciones Administrativas por la infracción de las disposiciones, estableciendo una escala de Multas, en función el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones, así como la imposición de sanciones no pecuniarias. Las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multas y medidas complementarias que garanticen el buen vivir y que respeten las costumbres de los vecinos de la localidad;

Integrando Concepción y sus distritos





# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que mediante dictamen N°09-2018-CPAF-CM/MPC, emitido por la comisión de Planificación Administración y Finanzas, mediante artículo primero recomiendan al pleno del concejo la aprobación del proyecto de ordenanza, QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N°010-2017-CM/MPC, QUE APROBÓ EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RAS) Y EL CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI5) DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN, INCORPORANDO LA INFRACCIÓN REFERIDA AL TRABAJO QUE INVOLUCRA A MENORES DE EDAD EN SITUACIÓN DE RIESGO O PELIGRO Y SANCIONES DESCRITAS POR LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTES;

Que, mediante Opinión Legal N° 0103-2018-GAJ/MPC de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Concepción, vierte los argumentos legales respectivos en su informe, para opinar declarar procedente modificar la Ordenanza Municipal N°010 - 2017-CM/MPC, que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones - RAS, Cuadro Único de Infracciones y Sanciones - CUI5 de la Municipalidad Provincial de Concepción, incorporando la infracción referida al trabajo que involucran a menores de edad en situación de riesgo o peligro y sanciones descritas por la Sub Gerencia de Transporte;

En uso de las facultades conferida por los artículos 9° numeral 8) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto unánime del pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL, QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N°010-2017-CM/MPC, QUE APROBÓ EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RAS) Y EL CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI5) DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN, INCORPORANDO LA INFRACCIÓN REFERIDA AL TRABAJO QUE INVOLUCRA A MENORES DE EDAD EN SITUACIÓN DE RIESGO O PELIGRO Y SANCIONES DESCRITAS POR LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTES.**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR**, la Ordenanza Municipal N°010-2017-CM/MPC, que aprobó el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro Único De Infracciones y Sanciones (CUI5) de la Municipalidad de Provincial de Concepción, incorporando la infracción referida al trabajo que involucra a menores de edad en situación de riesgo o peligro y sanciones descritas por la subgerencia de transportes, que en anexo forma parte de la presente norma.

**ARTÍCULO 2°.-ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento irrestricto de lo dispuesto en la presente norma municipal y al área de comercialización, transporte, turismo y DEMUNA el cumplimiento del modelo de gestión municipal, detallado en la guía complementaria al cuadro de sanciones e infracciones.

**ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR**, a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario Oficial de mayor circulación de la Región y a la Oficina de Tecnologías de información y comunicación la difusión en el Portal Institucional.

Dado en la sede del Gobierno Local de Concepción, el primer día del mes de Junio del año 2018.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION

Lic. Sixto Osorez Cárdenas  
ALCALDE

Integrando Concepción y sus distritos